



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA
SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA
"Año de la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00224-2020-SLO-SE
Análisis Legislativo

Asunto: Revisión de la resolución solicita priorizar la Iluminación y Señalización de la carretera Sánchez, en el tramo de los bajos de Haina y Madre Vieja Sur, San Cristóbal.

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez -Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 26 de octubre de 2020, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, presentada por el senador Franklin Alberto Rodríguez Garabitos, por la provincia San Cristóbal.

Objetivo de esta iniciativa:

Iluminar y señalar la carretera Sánchez, en el tramo que abarca desde Los Bajos de Haina al sector Madre Vieja Sur, del municipio cabecera de San Cristóbal.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Obras Públicas es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República.
- ✓ Reglamento Interno del Senado de la República Dominicana.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Dos vistas.
- ✓ Dos disposiciones.

Observaciones:

El proceso de mantenimiento de la infraestructura vial, entre lo que destaca la electrificación y mantenimiento de los diferentes elementos de iluminación y señalización de las vías, es una responsabilidad de las autoridades para garantizar la seguridad vial.

La falta de iluminación en el tramo vial se ha convertido en un foco de inseguridad ciudadana, donde se han elevado los niveles de delincuencia, criminalidad y vandalismo por parte de antisociales, que aprovechan las condiciones favorables que le genera la carencia de electricidad para cometer sus delitos.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,

María J Pérez

Lic. María Josefina Pérez.

Abogada ayudante.



Corregido Por:	Revisado por:
Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo	Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario Legislativo.
Lic. Nuris Liranzo, Revisora y Correctora.	